

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12203 *Real Decreto 848/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Eloy Brun Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Eloy Brun Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección tercera, en sentencia de 5 de noviembre de 2010, como autor de un delito de lesiones a la pena de tres años de prisión con las accesorias de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en conmutar a don Eloy Brun Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ